

AUTOS : C.R.A.Y. C/S.J.I. S/VIOLENCIA , EXPTE NRO: BP- 00109-JP-2024

Las Perlas, 07 de noviembre de 2024

AUTOS y VISTOS: Los autos caratulados C.R.A.Y. C/S.J.I. S/VIOLENCIA “” , EXPTE NRO: BP- 00109-JP-2024 traídos a despacho y

CONSIDERANDO: que la presente denuncia fue radicada por quien denuncia u.s.d.v. .p.d.s.e.p. .d.a.a.e.d.d.r.l.s.d.v.v.p.c. del sr S.J.I., d.d.a.a.l.S.d.l.l. .q.d.c. .s.h.r.e.t.e.f.v.y.p.m.d.m.d.w.y.q.a.d.r.s.q. .m.r.u.d.a., que la misma solicita medidas de protección, que en este acto se ordenan.-

Que las leyes aplicables en la materia (Ley D3040, Cod. Pcsal de Familia arts.148 y sgtes.) me facultan a adoptar las medidas protectorias necesarias, tendientes a preservar a las personas víctimas de maltrato y hacer cesar la situación de conflicto o potencialmente de riesgo evidenciadas, y en este sentido considero prudente limitar el acercamiento y contacto de las partes a efectos de evitar nuevos episodios de violencia familiar

RESUELVO:

- 1.- Prohibir el acercamiento del sr J.I.S. a la Sra C.R. .Y. a la a su persona y en un radio no menor a 500 metros de su lugar de residencia, de trabajo, esparcimiento, o culaquier otro lugar donde la misma se encuentre, como así a su entorno familiar por el termino de 90 días;
- 2.- Prohibir a la J.I.S. realizar actos de hostigamiento o molestar ya sea telefónicamente, vía whats app, o por cualquier otro medio, hacia la persona y entorno familiar de la otra parte;
- 3.- Ordenar a ambas partes la realización del tratamiento psicoterapéutico, para lo cuál deberán presentarse ante el CAPS de Las Perlas a fin de solicitar el turno correspondiente y en caso de domiciliarse en otra ciudad deberá realizarlo en el servicio de violencia de su ciudad.-

TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE PENA DE ARRESTO, MULTA ECONOMICA Y/O TRABAJO COMUNITARIO (ART 29 LEY 3040)y/o sanciones previstas Cod.Proc. Familia y/o incurrir en el delito de desobediencia (art 239 Código Penal)

4.- Elevar la presente denuncia con todo lo actuado para su tramitación ante a la Unidad Procesal que corresponda,

5.- Que en este acto se le informa que podrán solicitar la atención de las Defensorías Públicas llamando al 5678300 interno 100/101/110 o vía whats app al 299 6311684 de lunes a viernes de 07:30a 13:30hs.-

5.- OFICIESE a la SUBCOMISARIA DE BALSA DE LAS PERLAS a fin de que tome conocimiento de la medida y solicitando la colaboración para la notificación de las medidas.-

OFÍCIESE.-NOTIFÍQUESE: A las Partes( via whasap, telefónica, por medio de la policía local y/o oficina de notificaciones que corresponda. Fdo DRA GABRIELA RODRIGUEZ - JUEZA DE PAZ SUBROGANTE

